



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2556 DE 2025

"Por la cual se establece un cronograma para postulación y trámite de grado en ceremonia solemne para los estudiantes matriculados en el Segundo Periodo Académico de 2025, en los programas académicos de pregrado y posgrado"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Acuerdo Superior No. 004 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que el artículo 6 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos- establece que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que los artículos 6 y 24 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución institucional. Por su parte, el artículo 25 del citado Acuerdo Superior establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas Constitucionales, Legales, Estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico.

Que el artículo 61 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil de Pregrado- establece los requisitos para grado en programas de pregrado.

Que el artículo 49 del Acuerdo Superior N° 003 de 2023 -Reglamento Estudiantil de Posgrado- establece los requisitos para grado en programas de posgrado.

Que el artículo 3 del Acuerdo Superior No. 004 de 2023 - Reglamento de ceremonias de grados y de elaboración y entrega de títulos-, determina que el Rector anualmente establecerá el calendario para grados, además, determinará lugar y fechas para la realización de actividades referentes a tal trámite.

Que la Resolución Rectoral 064 de 2025, fija las fechas de ceremonias de grados, se determina el cronograma para el procedimiento de postulación a las ceremonias solemnes de grado colectivo; así como la entrega individual de título académico en los programas académicos de pregrado y posgrado para la vigencia 2025.

Que es viable la creación de un cronograma que permita la postulación y trámite de grado a los estudiantes matriculados en el segundo periodo académico de 2025 (2025-2) que finalicen su plan de estudio en dicho periodo; así como a los demás los interesados en acceder al cronograma estipulado en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2556 DE 2025

"Por la cual se establece un cronograma para postulación y trámite de grado en ceremonia solemne para los estudiantes matriculados en el Segundo Periodo Académico de 2025, en los programas académicos de pregrado y posgrado"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer un cronograma para la postulación y trámite de grado en ceremonia solemne de grado colectivo, para los estudiantes matriculados en el Segundo Periodo Académico de 2025, en los programas académicos de pregrado y posgrado

Actividad	Inicio	Fin
Postulación en SIAU por parte del estudiante Interesado.	10 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
Revisión de soportes de postulación cargados por el estudiante así: Secretaría Académica de la Facultad: * Certificado de Suficiencia de Segunda lengua. Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico: * Documento de Identidad * Resultados Prueba SABER PRO (ECAES) Para Programas de Posgrado se exceptúa el soporte de Resultados Prueba SABER PRO	10 de noviembre de 2025	20 de noviembre de 2025
Subsanación de soportes de postulación en SIAU por parte del estudiante, en caso de ser necesario.	21 de noviembre de 2025	24 de noviembre de 2025
Revisión en SIAU de soportes por las Secretarías Académicas de las Facultades y la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, luego de subsanación.	25 de noviembre de 2025	26 de noviembre de 2025
Verificación de cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios por Biblioteca, Tesorería, Área de Egresados y pago de derechos pecuniarios a los que haya lugar por parte del estudiante.	26 de noviembre de 2025	01 de diciembre de 2025
Cargue en SIAU de soportes cumplimiento opción de grado por las Secretarías Académicas de las Facultades.	26 de noviembre de 2025	01 de diciembre de 2025
Revisión de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a los soportes cargados en SIAU por las Secretarías Académicas de las Facultades.	02 de diciembre de 2025	04 de diciembre de 2025
Plazo para subsanar soportes en SIAU por las Secretarías Académicas de las Facultades, en caso de ser necesario.	05 de diciembre de 2025	09 de diciembre de 2025
Revisión final en SIAU por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, luego de subsanación.	10 de diciembre de 2025	11 de diciembre de 2025
Remisión de aprobados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico hacia la Secretaría General.	12 de diciembre de 2025.	
CEREMONIA DE GRADO	27 de enero de 2026.	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2556 DE 2025

"Por la cual se establece un cronograma para postulación y trámite de grado en ceremonia solemne para los estudiantes matriculados en el Segundo Período Académico de 2025, en los programas académicos de pregrado y posgrado"

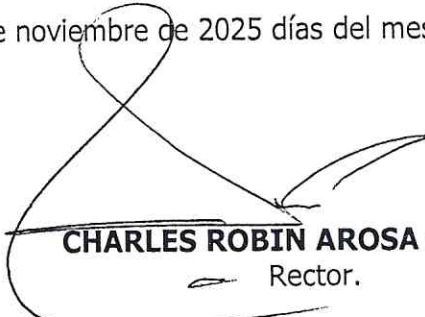
ARTÍCULO 2. Derechos Pecuniarios. Para efectos del pago derechos pecuniarios por concepto de derechos de grado, los estudiantes deberán generar el recibo a través del Sistema de Información Institucional (SIAU) y realizar el pago en las fechas correspondientes.

ARTÍCULO 3. Aval Área Egresados. Para obtener el aval del Área de Egresados, los estudiantes postulados deben realizar el procedimiento establecido por dicha área.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; derogando las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, al 6 de noviembre de 2025 días del mes de noviembre de 2025.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector.

Proyectado por: J. Rodríguez – Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico. 
Revisado por: Giovanni Quintero Reyes – Secretario General. 
Ajustado por: Mónica Silva Quiceno, Vicerrectora Académica. 